



ACUERDO No. CSJCAA22-99
18 de febrero de 2022

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Circuito, Nominado, Código 260619”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de la facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elaborar ante el **Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Manizales, Caldas**, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Circuito, Nominado, Código 260619**, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:

Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Circuito, Nominado, Código 260619			
N°	Cédula	Nombre	Total
1	1053836619	JHONATAN GOMEZ CARRILLO	769,19
2	75147205	FREDY ANDRES VALENCIA OROZCO	757,19
3	1054987156	DIANA LORENA RODRÍGUEZ AGUIRRE	699,67
4	1053781087	JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO	685,51
5	1053791035	JORGE ALBERTO GAVIRIA RAMIREZ	675,44
6	1060647682	YURI VIVIANA HERRERA SERNA	645,55
7	1053808712	JULIANA OSORIO LONDOÑO	629,23
8	75064083	HUGO ARMANDO AGUIRRE OROZCO	618,29
9	1053836574	JORGE ADRIÁN CUERVO GARCÍA	579,05
10	1060267910	LAURA ISAZA FRANCO	572,73
11	15957282	CESAR AUGUSTO SIERRA ARANGO	558,53
12	1053837979	LAURA VIVIANA MORA OSPINA	550,66

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA
Presidenta